

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº023 -2023-MPU-GM

Contamana, 1 4 DIC 2023

VISTO:

El Informe Nº 035-2023-MPU-GIDUR-SGEyO, de fecha 11 de diciembre de 2023; el Proveído Nº 006-2023- MPU-GIDUR, de fecha 11 de diciembre del 2023; Informe Legal Nº 433-2023-MPU-GM-OAL, de fecha 14 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)"; por lo que, el presente pronunciamiento se efectuara en estricto cumplimiento de la normatividad legal nacional vigente, ello en aplicación del principio de legalidad;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 016-2023-MPU-GIDUR, de fecha 22 de agosto de 2023, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "RENOVACIÓN DE PUENTE PEATONAL, EN EL (LA) PUENTE COLGANTE SARGENTO LORES EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI – LORETO", CON CUI N° 2585462, con un presupuesto total de S/. 114,752.32 (Ciento Catorce Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 32/100 Soles), a precios unitarios al mes de JUNIO 2023, siendo la modalidad de ejecución Administración Directa, cuyo plazo de ejecución será de Treinta (30) días calendarios;

Que, mediante Informe N° 018-2023-MPU-GIDUR-RO/JMRM, de fecha 04/12/2023, el Residente de Obra, con CIP 250536, solicita al Inspector de Obra la Recepción de Obra denominado: Proyecto IOARR "RENOVACIÓN DE PUENTE PEATONAL, EN EL (LA) PUENTE COLGANTE SARGENTO LORES EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI – LORETO", CON CUI N° 2585462, asimismo hacer de conocimiento que el proyecto IOOAR de la referencia ha culminado al 100%, indicados en el asiento N° 42 (residente) y de conformidad en el asiento N° 43 (inspector);

Que, mediante Informe N° 035-2023-MPU-A-GM-GIDUR-SGEyO, de fecha 11 de diciembre de 2023, el Inspector de Obra, remite a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Certificado de Conformidad Técnica por parte de la Supervisión, en tal sentido habiéndose culminado la ejecución de las actividades al 100%, concluyendo dentro del plazo contractual de ejecución de (30 días calendarios) con antecedente de ejecución de tres armadas, asimismo solicito la conformación del comité de recepción de la obra que se detalla a continuación:

RENOVACIÓN DE PUENTE PEATONAL, EN EL (LA)
PUENTE COLGANTE SARGENTO LORES EN LA
LOCALIDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE

GERENCIA DE CADMINISTRACION ANTAMANA









MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley Nº 03995 del 13 de octubre de 1900



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO",

CON CUI Nº 2585462.

Ubicación : Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento

de Loreto

Residente : Ing. Juan Mirco Rodriguez Marichi – CIP 250536 Inspector de Obra : Ing. Bray Oswaldo Torres Remuzgo – CIP 277310

Sistema de Contratación : Administración Directa Plazo de Ejecución Contractual: 30 días calendarios

Fecha de entrega de terreno : 08/11/2023 Fecha de inicio de plazo : 08/11/2023 Fecha de término de plazo : 02/12/2023

Que, mediante Carta N° 331-2023MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 15/05/2023, designan como coordinador de la obra al Ing. Bray Oswaldo Torres Remuzgo;

Que, con fecha 17/10/2023, emiten orden de servicio N° 003783 DEL RESIDENTE DE OBRA Ing. Juan Mirko Rodriguez Marichi;

Que, con fecha 08/11/2023, suscriben el Acta de Entrega de Terreno los representantes de la entidad y responsables de la ejecución de la obra;

Que, con fecha 08/11/2023, se suscribe el Acta de Inicio de obra entre los representantes de la entidad y responsables de la ejecución de la obra;

Que, mediante Proveído Nº 006-2023- MPU-GIDUR, de fecha 11 de diciembre de 2023, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita a la Oficina de Asesoría Legal, emitir la resolución de conformación del comité de recepción de obra denominado: RENOVACIÓN DE PUENTE PEATONAL, EN EL (LA) PUENTE COLGANTE SARGENTO LORES EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI – LORETO", CON CUI Nº 2585462, puesto que el Inspector de Obra realizo la verificación de las partidas ejecutadas y sus respectivos metrados de los trabajos al culmino del tiempo límite del contrato, asimismo habiendo cumplido el residente y el inspector la formalidad del artículo 210° del ítem, se designa como comité de recepción de obra a:

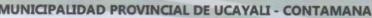




COMITÉ DE RECEPCIÓN			
PRESIDENTE	Ing. LUPITA J. VASQUEZ FLORES Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano		
PRIMER MIEMBRO	CPC. JUAN CARLOS CARRANZA GIL Gerente de Administración y Finanzas	MIEMBROS TITULARES	
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. LUIS MIDEIROS ALVAN		
PRESIDENTE	CPC. ITALO HUAMAN FLORES Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización	MIEMBROS SUPLENTES	
PRIMER MIEMBRO	Econ. JHON KEWIN RENGIFO PINEDO Jefe del Área de Logística y Bienes Estatales		
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. KAROL VELA GOMEZ		

Que, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 162-2021-EF y demás modificatorias, hace referencia a la Comisión de Recepción de Obra en el artículo 208, la cual textualmente menciona: "Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos: 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos,





Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda la naturaleza de los trabajos. 208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto";



Que, en consecuencia, estando al "CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA DE OBRA" expedido por el Supervisor de Obra, así como a la propuesta de los miembros del comité de recepción formulada por el Coordinador de la Sub Gerencia de Estudios y Obras, corresponde a este Despacho expedir el acto administrativo mediante el cual resuelva conformar el Comité de Recepción de la Obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE PEATONAL, EN EL (LA) PUENTE COLGANTE SARGENTO LORES EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO", CON CUI Nº 2585462;



Que, mediante Informe Legal Nº 433-2023-MPU-GM-OAL, de fecha 14 de diciembre de 2023, la Oficina de Asesoría Legal, concluyó que corresponde al Despacho de Alcaldía expedir el acto resolutivo mediante el cual resuelva lo siguiente: i) CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: ""RENOVACIÓN DE PUENTE PEATONAL, EN EL (LA) PUENTE COLGANTE SARGENTO LORES EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO", CON CUI Nº 2585462", ejecutada por la modalidad de ejecución Administración Directa, por la Municipalidad Provincial de Ucavali; ii) ENCARGAR, al Comité Recepción de la Obra consignado en el Artículo Primero de la presente resolución, realizar sus actuaciones en observancia y cumplimiento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, así como las demás normas que resulten aplicables para el caso en concreto;



Que, en armonía con lo dispuesto por el Art. 20º inciso 6) de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE PEATONAL, EN EL (LA) PUENTE COLGANTE SARGENTO LORES EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO", CON CUI Nº 2585462, ejecutada por la modalidad de ejecución Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Ucayali, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

COMITÉ DE RECEPCIÓN				
PRESIDENTE	Ing. LUPITA J. VASQUEZ FLORES Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano			
PRIMER	CPC. JUAN CARLOS CARRANZA GIL	MIEMBROS TITULARES		
MIEMBRO	Gerente de Administración y Finanzas			
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. LUIS MIDEIROS ALVAN			
PRESIDENTE	CPC. ITALO HUAMAN FLORES Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización			

Dirección: Jr. Amazonas Nº 307 - CONTAMANA, Provincia de Ucayali - Región Loreto

Página 3 de 4



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley Nº 03995 del 13 de octubre de 1900



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

	PRIMER MIEMBRO	Econ. JHON KEWIN RENGIFO PINEDO Jefe del Área de Logística y Bienes Estatales	MIEMBROS SUPLENTES
	SEGUNDO MIEMBRO	Ing. KAROL VELA GOMEZ	FC 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Comité Recepción de la Obra consignado en el Artículo Primero de la presente resolución, realizar sus actuaciones en observancia y cumplimiento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, así como las demás normas que resulten aplicables para el caso en concreto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a los interesados conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali (www.muniucayali.gob.pe), y a la Oficina de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

OF OPROVINCE OF OPROVINCE OF OPROVINCE OF OPPOSITE OF THE OPPOSITE OF OPPOSITE OPPOS

OFICINA

GERENTE MUNICIPAL

GERENTE MUNICIPAL

GERENTE MUNICIPAL

GERENTE MUNICIPAL

GERENTE MUNICIPAL

GERENTE MUNICIPAL

Distribución ALC GM GAF GIDUR OAL Interesado